

MENDOZA, **29 SET 2021****VISTO:**

El contenido del EXP-E-CUY: 28272/2021, en el que el Director de la carrera de posgrado Maestría en Logística, Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS, solicita la readmisión bajo el Plan de Estudios vigente y el otorgamiento de equivalencias del Lic. Gustavo COLMENA VIDAL, alumno de la mencionada carrera de posgrado de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el alumno COLMENA VIDAL se inscribió a la carrera de posgrado Maestría en Logística bajo el Plan de Estudios Ordenanza N° 01/1998-CS.

Que ha sido readmitido en la mencionada carrera de posgrado mediante, Resolución N° 278/2021-CD, bajo el Plan de Estudios vigente, ratificado por Ordenanza N° 95/2010-CS.

Que la Carrera de Posgrado "Maestría en Logística" dispone de un Plan de Estudios estructurado.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS en su Art. III. 7.2, Anexo I, permite en Carreras de Posgrado con Modalidad Estructurada la posibilidad de reconocer como equivalencias, asignaturas, cursos o módulos aprobados con anterioridad en Carreras de Posgrado bajo la condición que los objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía sean similares a los establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera donde se considere su acreditación.

Que en su Art. III.7.3, Anexo I la Ordenanza N°49/2003-CS, establece que el Comité Académico de cada Carrera analiza y determina por acta fundada la viabilidad total o parcial de la acreditación de cursos.

Que por Ordenanza N°49/2003-CS en su Art. III.4., Anexo I, (Reglamento de Carreras de posgrado con modalidad estructurada)), junto a la Resolución N° 69/2008-CD, en su Art.13 establecen que la supervisión académica de las Carreras de Posgrado está a cargo del Comité Académico.

Que por Resolución N° 191/2011-CD Art 1 se aprueba el "Instructivo para la Gestión Académica de Posgrado", detallando en su Anexo C el procedimiento para la acreditación de cursos realizados en otras Carreras de Posgrados o Instituciones Universitarias o reconocidas, bajo el aval del Comité Académico de la Carrera de Posgrado.

Que la Ordenanza N° 38/2012-CS en su ANEXO I y la Ordenanza N° 33/2012-R en su ANEXO II promueven un sistema flexible de equivalencias para convalidar cursos de posgrado que se dictan en el marco de las Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado ofrecidos por las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo informado por el Comité Académico de la mencionada carrera y la Dirección General de Posgrado.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Lic. Gustavo COLMENA VIDAL (DNI: 20.677.824) equivalencias de cursos aprobados en la carrera de posgrado "Maestría en Logística" (Plan de Estudios Ordenanza N° 01/1998-CS), con las correspondientes al Plan de Estudios vigente de la citada carrera de posgrado (Ordenanza N° 95/2010-CS), según el siguiente detalle:

Resol. – FI N° 421/2021

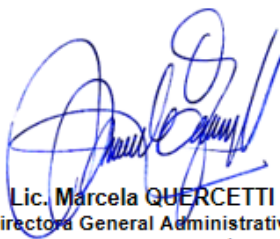
Equivalencia de Cursos aprobados

Plan de Estudios Ord. 01/1998-CS	Créditos	Plan de Estudios Ord. 95/2010-CS	[hs] reloj
Tecnologías informáticas en entornos industriales	4cr	Tecnologías informáticas en entornos industriales	40
Logística industrial	4cr	Logística industrial	40
Calidad de la investigación	4cr	Calidad de la investigación y Desarrollo	40
Administración de Empresas	4cr	Administración de Empresas	40
Gestión de Stocks	4cr	Gestión de Stocks	40
Sistemas de Almacenamiento y Manutención	4cr	Sistemas de Almacenamiento y Manutención	40
Planificación y Control de la Producción	4cr	Planificación y Control de la Producción	40
Gestión y Planificación de Proyectos Tecnológicos	4cr	Gestión y Planificación de Proyectos Tecnológicos	40
Informatización de la producción	4cr	Informatización de la producción	40
Gestión de Calidad	4cr	Gestión de Calidad	40
Mercados y Mercadotecnia	5cr	Mercados y Mercadotecnia	50
Comercio Internacional	4cr	Comercio Internacional	40
Logística del Transporte	5cr	Logística del Transporte	50
Informática (EXTRACURRICULAR)	0	Informática (EXTRACURRICULAR)	0

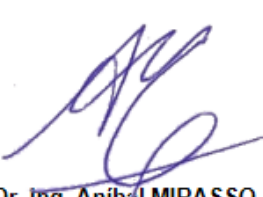
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

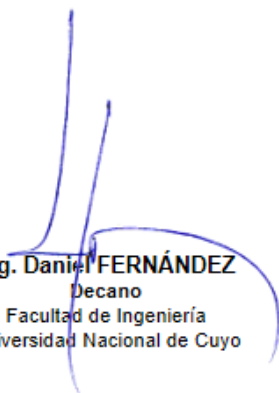
RESOLUCIÓN - FI N° 421/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo